

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE OCTUBRE DE 2025

No. 1710

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente identificado como “Inmueble situado en la finca urbana marcada con el número 37 de la calle Lago Winnipeg y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número 3820 de la manzana no numerada del pueblo de San Juanico, en términos de la Delegación de Tacuba, catastralmente identificada como predio 13 de la manzana 34 de la trigésima primera región catastral de esta ciudad” actualmente Lago Winnipeg, número 37, colonia San Juanico, Alcaldía Miguel Hidalgo (segunda publicación) 3

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Servidoras y servidores del bienestar 2025”, publicado el 30 de junio de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1639 Bis 8

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-FCH-25-58DF0247 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité de Obras, con número de registro MEO-OBRASC-FCH-25-5A102F47 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Ejidos de San Pedro Mártir de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada “Jugando en Tlalpan 2025” 17

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN-DGAF-018-2025.- Convocatoria 018.- Identidad estratégica y manual de lineamientos de imagen y diseño para el sistema de parques naturales de la Ciudad de México 18

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública internacional número 30001122-006-2025.- Convocatoria 006.- Adquisición de unidades radiológicas digitales para estudios de tórax en Centros de Readaptación Social 20

Alcaldía Coyoacán

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPDU-LP-066-2025 a COY-DGOPDU-LP-075-2025.- Convocatoria No. AC-DGOPDU-14-2025.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación de infraestructura vial, trabajos de rehabilitación de canchas de futbol, trabajos de rehabilitación de infraestructura peatonal, así como trabajos de rehabilitación de espacios públicos recreativos 22
- ◆ Licitación pública nacional número 30001084/015/2025.- Convocatoria No. 015.- Adquisición de máquinas-herramienta y torres de luz 28
- ◆ Licitación pública nacional número 30001084/016/2025.- Convocatoria No. 016.- Adquisición de sillas de ruedas, dentro de la acción social “Sin barreras, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2025 30

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-058/2025.- Convocatoria No. 062-2025.- Contratación de destrucción, compactación y enajenación de bienes muebles propiedad y/o a cargo en calidad de desecho que genera la Fiscalía 32
- ◆ Aviso 34

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo noveno, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracciones I, II, III y párrafo último, 7, 10 fracción III, 52 fracciones IV, V, VIII y 53 fracciones VII, X y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 2 de la Ley de Vivienda; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartado E numerales 1, 2 y 3 y 16 Apartados E y I numeral 1 incisos c y d de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 20, 21, 43 fracciones I, II, IV, V y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 20, 21, 97 y demás relativos de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53 de la Ley Registral para la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

SEGUNDO.- Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

TERCERO.- Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Asimismo, sus disposiciones, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra.

CUARTO.- Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización competía al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México con relación a los artículos 1 numeral 4, 18 Apartado A, numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competía al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones XI y XII, establece como causa de utilidad pública, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y II considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y el cumplimiento de planes o programas de desarrollo urbano.

OCTAVO.- Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, estatus social u otro aspecto, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad de México y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de Gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada. Por lo que para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer la expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

NOVENO.- Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1 fracción XII y 6 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las personas que habitan en la Ciudad de México, y el Gobierno de la Ciudad de México, diseñará y ejecutará una política de vivienda con la participación de los sectores público, privado, social, colegios, académico, entre otros, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

DECIMÓ.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

DECIMOPRIMERO.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECIMOSEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 3 fracción VIII del Decreto por el que se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de las personas beneficiarias del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

DECIMOTERCERO.- Que de conformidad con el Decreto que se creó el Instituto de Vivienda del entonces Distrito Federal descrito en el considerando anterior, refiere que tiene como base en sus atribuciones, determinar la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan, además, con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

DECIMOCUARTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y/o la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, o bien del Instituto para la Seguridad de las Construcciones local; entre los cuales se encuentra el inmueble identificado registralmente como "inmueble situado en la

finca urbana marcada con el número 37 de la calle Lago Winnipeg y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número 3820 de la manzana no numerada del Pueblo de San Juanico, en términos de la Delegación de Tacuba, catastralmente identificada como predio 13 de la manzana 34 de la Trigésima Primera Región catastral de esta Ciudad” actualmente **Lago Winnipeg número 37, colonia San Juanico, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, con una superficie de 486.54 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados).

DECIMOQUINTO.- Que las personas poseedoras u ocupantes del predio referido en el párrafo anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la expropiación del predio a fin de que se substituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica de sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

DECIMOSEXTO.- Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Octava (08/2021) Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de mayo de 2021, se dictaminó procedente la modificación del acuerdo emitido durante su Vigésima Primera (21/2012) Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de noviembre de 2012, referente a la ubicación registral del inmueble, asimismo se autorizó iniciar los trámites de expropiación del inmueble registralmente identificado como “inmueble situado en la finca urbana marcada con el número 37 de la calle Lago Winnipeg y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número 3820 de la manzana no numerada del Pueblo de San Juanico, en términos de la Delegación de Tacuba, catastralmente identificada como predio 13 de la manzana 34 de la Trigésima Primera Región catastral de esta Ciudad” actualmente **Lago Winnipeg número 37, colonia San Juanico, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México** con una superficie de 486.54 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

DECIMOSÉPTIMO.- Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 23 de octubre de 2024, con fundamento en los artículos 1 fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación, 6 fracciones I y II, 10 fracción III y 52 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, respecto del inmueble descrito en el párrafo anterior.

DECIMOCTAVO.- Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficios DG/000037/2025 de fecha 26 de febrero y DG/DEAJI/003643/2025 de fecha once de junio, ambos del 2025, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio del inmueble materia del presente Decreto, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

DECIMONOVENO.- Que por Acuerdo de fecha 16 de junio de 2025, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento administrativo de expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico XP/26/2025, asimismo, ordenó la publicación de la Declaratoria de Utilidad Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismas que se realizó los días 11 y 18 de julio ambos del 2025.

VIGÉSIMO.- Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, se realizó mediante Cédula de Notificación de fecha 15 de julio de 2025, no obstante lo anterior, se realizó una segunda publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de julio de 2025, misma que surtió efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción II, párrafo segundo de la Ley de Expropiación, con la finalidad de que las personas que presumieran tener algún derecho sobre el inmueble afectado, manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a efecto de desvirtuar la causa de utilidad pública antes mencionada, término que transcurrió del día 04 al 22 de agosto ambos de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

VIGESIMOPRIMERO.- Que transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

VIGESIMOSEGUNDO.- Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 05 de septiembre de 2025, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO “INMUEBLE SITUADO EN LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 37 DE LA CALLE LAGO WINNIPEG Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL NÚMERO 3820 DE LA MANZANA NO NUMERADA DEL PUEBLO DE SAN JUANICO, EN TÉRMINOS DE LA DELEGACIÓN DE TACUBA, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO PREDIO 13 DE LA MANZANA 34 DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA REGIÓN CATASTRAL DE ESTA CIUDAD” ACTUALMENTE LAGO WINNIPEG NÚMERO 37, COLONIA SAN JUANICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ARTÍCULO 1.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Lago Winnipeg número 37, colonia San Juanico, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Superficie: 486.54 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados).

Levantamiento topográfico: MH- 467 de fecha junio de 2011, escala 1:250, elaborado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, actualmente Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en la línea recta de 13.13 metros y rumbo S 14°59'34" W, con predios Cuentas Catastrales 031-034-19 y 031-034-20; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 37.36 metros y rumbo N 71°21'32" W; con predio Cuenta Catastral 031-034-12; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 13.19 metros y rumbo N 18°2'46" E; con Calle Lago Winnipeg; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 36.66 metros y rumbo S 71°13'35" E, con predio Cuenta Catastral 031-034-14; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

ARTÍCULO 2.- El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Instituto de Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 3.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda, pagará la indemnización constitucional a la persona propietaria que resulte afectada por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que, de acuerdo a la normativa aplicable y sus reglas de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

ARTÍCULO 5.- Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar a cargo de la unidad administrativa de apoyo técnico-operativo competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la persona titular registral del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

QUINTO. En caso de ignorarse el domicilio de la persona titular registral del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2025.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado F, numeral 1, 12, 15, apartados A y B y 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones IV, VIII y IX, y 34, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 37, 48, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 7, fracción IX, inciso L) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, y el numeral 8.2.3 de las Reglas de Operación del programa “Servidoras Servidores del Bienestar 2025” y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de junio de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial número 1639 Bis el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL BIENESTAR 2025”**, cuyo objetivo general es acercar a las personas habitantes de zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo al Sistema Público de Cuidados de la Ciudad de México, mediante estrategias focalizadas de difusión comunitaria, recorridos territoriales en domicilios, asambleas ciudadanas, y otros mecanismos, con el fin de garantizar el acceso equitativo a servicios de cuidado, reducir la carga desproporcionada del trabajo de cuidados sobre las mujeres y fomentar la responsabilidad compartida del cuidado.

Que para la adecuada operación del programa, es necesario modificar lo relativo a los requisitos de permanencia y causales de baja o suspensión, así como el procedimiento a seguir en la aplicación de la baja de personas facilitadoras de servicios, sin que al respecto dicha modificación contenga cambios en la población objetivo, y metas.

Que con fecha 09 de septiembre de 2025, mediante oficio números SEBIEN/DEPSSBC/411/2025, la persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, emitió opinión en sentido favorable para continuar con las gestiones de difusión oficial respecto a la modificación planteada; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL BIENESTAR 2025”, PUBLICADO EL 30 DE JUNIO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1639 Bis.

PRIMERO.- Se modifica el subnumeral **1.3**, correspondiente al numeral **1. Nombre del programa social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable**, para quedar como sigue:

1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable

1.1 a 1.2...

1.3. La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, en coordinación con las unidades administrativas competentes, establecerá convenios de colaboración para proyectos específicos siempre que redunden en una mayor cobertura o eficacia en la implementación de este Programa Social. La Coordinación General del Sistema de Cuidados designa como unidades de apoyo técnico operativo para el presente programa social a la **Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana** y la Subdirección de **Educación para la Perspectiva de Género**. La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, será la unidad administrativa responsable de realizar las gestiones conducentes para el otorgamiento de los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, conforme a la validación realizada por el área responsable del Programa.

SEGUNDO.- Se modifica el subnumeral **8.4. Requisitos de permanencia y causales de baja o suspensión temporal** y sus apartados **Causales de baja** y **Procedimiento para la baja del Programa Social**, en este último, se modifican el primer párrafo y sus numerales 1, 2 y 3, así como su segundo párrafo, todos correspondiente al numeral **8. Requisitos y procedimientos de acceso**, para quedar de la siguiente manera:

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

8.1.1. a 8.3.18.

8.4. Requisitos de permanencia y causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el programa, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con las actividades asignadas conforme a los objetivos, lineamientos y principios establecidos en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, deberán participar en los procesos de evaluación y seguimiento que determine la Coordinación General del Sistema de Cuidados, a través de la Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género.

La permanencia en el programa está sujeta a criterios de cumplimiento, compromiso y apego a los principios de respeto, dignidad, responsabilidad institucional y vocación de servicio. En todo momento, deberá privilegiarse el diálogo, la orientación y el acompañamiento antes de adoptar cualquier medida definitiva.

El aviso preventivo constituye un mecanismo justo y equilibrado, orientado a prevenir cualquier baja definitiva en el programa social. Su finalidad es fungir como una acción preventiva dirigida a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, con el propósito de que se abstengan de incurrir en conductas irregulares y adopten las acciones necesarias para corregir la situación detectada. De esta manera, se garantiza el respeto a sus derechos, al tiempo que se promueve el cumplimiento de los principios y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán causar baja del programa por motivos voluntarios o por situaciones que contravengan las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación, incluyendo aquellas que afecten el desarrollo adecuado del programa o el trato respetuoso entre personas beneficiarias facilitadoras de servicios, servidoras públicas o la población atendida. Las bajas podrán derivarse de situaciones de reincidencia, de faltas graves o de conductas incompatibles con los fines y principios del programa.

En todos los casos, la determinación de baja deberá encontrarse debidamente sustentada y documentada, conforme a un procedimiento institucional que incluya, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1. Registro del incidente o incumplimiento detectado, con evidencia conducente, según corresponda.**
- 2. Análisis y revisión de la situación con respecto a los derechos de la persona involucrada.**
- 3. Derecho de réplica, garantizando a la persona beneficiaria la posibilidad de expresar su postura y aportar elementos para su defensa.**
- 4. Registro institucional de la baja o aviso preventivo, con fines de seguimiento, mejora continua y transparencia.**

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, a través de las áreas designadas como responsables de la ejecución del programa, establecerá los formatos operativos correspondientes y garantizará que los procedimientos de baja se realicen en apego a los principios de legalidad, no discriminación, presunción de buena fe y respeto a la dignidad de las personas.

Se establecen los siguientes tipos de baja:

- A) Baja Voluntaria.**

La persona beneficiaria podrá presentar, en cualquier momento, su baja voluntaria del programa social, cuando así convenga a sus intereses, sin necesidad de justificar los motivos de su decisión. Para formalizar dicha solicitud, deberá presentarla por escrito o mediante el formato institucional ante cualquiera de las áreas designadas como responsables de la ejecución del programa, la que será responsable de su recepción y gestión inicial, conforme a los procedimientos internos aplicables.

La baja voluntaria deberá ser expresa, libre y auténtica, y contará, sin excepción, con la validación correspondiente.

Una vez recibida, la solicitud deberá ser comunicada de inmediato con el propósito de someterla a la validación de la persona titular de la Coordinación General del Sistema de Cuidados, o en su caso, de la persona titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social.

Asimismo, se implementará un mecanismo de verificación aleatoria mediante contacto con las personas solicitantes. Estos requisitos serán indispensables para su debida validación y procedencia.

B) Baja por reincidencia.

Se entenderá por reincidencias la acumulación de tres avisos preventivos por causales no graves. Por lo tanto, una persona beneficiaria podrá recibir hasta dos avisos preventivos; el tercer aviso, por cualquier causa no grave, constituirá baja por reincidencia.

El aviso preventivo de baja se comunicará por escrito a la persona beneficiaria, sobre la identificación de posibles causales de baja, otorgándole la oportunidad de manifestar lo que a su interés convenga, aclarar su situación o corregir la irregularidad detectada.

Las causales no graves son:

- Ausencias injustificadas a tres actividades convocadas durante un mismo mes. Las faltas sólo podrán justificarse mediante certificado médico, constancia, receta médica, en casos de enfermedad, cita médica, emergencia familiar o trámites oficiales, entregando la justificación en un plazo máximo de tres días hábiles después de la ausencia.

- No entregar los informes de actividades requeridos conforme a tiempos y lineamientos establecidos.

- Realizar actividades no autorizadas, o sin previa autorización de las áreas designadas como responsables de la ejecución del programa.

Otros actos que perjudiquen el programa social o a sus personas tales como:

- Actuar de forma indebida contra los objetivos o funcionamiento del programa.

- Hacer uso del programa con fines políticos o proselitistas.

- Incumplir cualquier disposición contenida en las presentes Reglas de Operación.

C) Baja por causa grave: Las siguientes conductas se consideran faltas graves y darán lugar a la baja inmediata e irrevocable del programa social:

- Incurrir en actos de maltrato, abuso, amenazas, intimidación o violencia de cualquier tipo, incluyendo física, verbal, psicológica, digital, emocional o de género, así como hostigamiento o acoso sexual hacia otras personas beneficiarias, servidoras públicas y población en general.

- Dejar de cumplir las actividades asignadas o hacer uso indebido de recursos proporcionados por la Secretaría, entendiéndose por esto cualquier acción que desvíe, aproveche o utilice recursos del programa para fines distintos a los autorizados.

- Difundir información engañosa o presentar documentación falsa para obtener beneficios del programa.

- Condicionar la incorporación, permanencia o acceso a los beneficios del programa social, al pago de dinero, entrega de bienes, prestación de servicios o de cualquier retribución económica o en especie.

Cualquier causa no prevista en este apartado de las presentes Reglas de Operación, deberá ser debidamente documentada e informada a Coordinación General del Sistema de Cuidados, a través de la Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género para su revisión y consideración.

Procedimiento para la baja del Programa Social.

Con el fin de asegurar un proceso transparente, respetuoso de los derechos de las personas beneficiarias, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del **Programa**, se establece el siguiente procedimiento para llevar a cabo **los avisos preventivos y las bajas por reincidencia o por causa grave**:

I. Requisitar el formato institucional especificando la causal de baja en la que incurre la persona beneficiaria.

II. Explicación de los hechos: Ésta debe ser precisa y señalar las circunstancias de modo tiempo y lugar de los hechos ocurridos.

III. Se adjuntará la evidencia que soporte la conducta irregular (fotografías, capturas de pantalla, chats, quejas o denuncias, entre otras).

IV. Garantizar el derecho de réplica: Se deberá notificar a la persona beneficiaria para que tenga la oportunidad de manifestar lo que a su interés convenga mediante comparecencia o por escrito permitiendo que la persona beneficiaria presente pruebas o argumentos que puedan aclarar los hechos.

V. Informar al área áreas designadas como responsables de la ejecución del programa: concluido lo anterior, se deberá informar de forma inmediata a la Coordinación General del Sistema de Cuidados, a través de la Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género sobre el caso, adjuntando al formato la documentación correspondiente.

VI. Proceder a la baja en casos de reincidencia o de conducta grave.

El presente procedimiento es de carácter general y se sujetará a los criterios y procedimientos internos que resulten aplicables.

La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, a través **de las áreas designadas como responsables de la ejecución del programa**, será responsable de recibir y resolver de forma expedita las quejas e inconformidades presentadas por las personas beneficiarias suspendidas, dadas de baja o afectadas por alguna acción u omisión del personal responsable del programa.

...

...

TERCERO.- Se modifica el subnumeral **10.1.1** correspondiente al numeral **10. Procedimientos de Instrumentación**

10.1.1. La Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, a través de la Coordinación General del Sistema de Cuidados y las Direcciones Ejecutivas adscritas a ésta, serán las responsables de ejecutar el programa social “SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL BIENESTAR 2025”.

Unidades administrativas y áreas responsables de la implementación del programa social y los tiempos

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZOS
Revisión y evaluación de desempeño de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género	Mensual durante la implementación del programa 2025
Padrón de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género	Mensual durante la implementación del programa 2025
Entrega de controles de asistencia por parte de las personas facilitadoras.	Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género	Mensual durante la implementación del programa 2025
Entrega de informes de actividades trimestrales por parte de las personas facilitadoras	Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género	Trimestral durante la implementación del programa 2025
Entrega de reportes trimestrales de metas y reporte de actividades por parte de las Unidades Responsables	Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género	Trimestral durante la implementación del programa 2025
Supervisión de actividades a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Dirección Ejecutiva de Género y Vida Cotidiana y la Subdirección de Educación para la Perspectiva de Género	Mensual durante la implementación del programa 2025

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Las modificaciones precisadas en el presente Aviso, aplicarán durante toda la vigencia de las Reglas de Operación del Programa Social “**SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL BIENESTAR 2025**”.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025

(Firma)

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2°, 3° fracción III, 11 fracción II, artículo 44 fracción III, y 74, fracciones I, III, IV, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; apartados 3.1, 3.4 y 3.14 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, demás disposiciones legales aplicables, y:

CONSIDERANDO

Con fundamento en el lineamiento Noveno. - Del CARECI Cada ente público obligado deberá constituir un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, cuya integración y funcionamiento quedarán sujetos a lo dispuesto en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la titular del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, le corresponde en el ámbito de sus atribuciones como Presidente del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, el coordinar los trabajos para elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del citado Comité de este Ente Público.

Que mediante oficio SAF/SARMA/DEDyPO/0433/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, signado por la Lic. Nivia Adriana Caicedo Corona, Titular de la Dirección en comento, comunicó la procedencia de otorgar a este Fideicomiso, el registro del “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD MÉXICO”, asignándole el número: MEO-CARECI-FCH-25-58DF0247.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual de referencia, en apego a lo señalado en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-CARECI-FCH-25-58DF0247.

ÚNICO.- El presente Aviso contiene un enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual en cita:

<https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales%20Fideicomiso/1492.-%20MEO-CARECI-FCH-25-58DF0247.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Ubicación del Área Responsable: República de Brasil 74, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010. Persona encargada de que el enlace electrónico este de manera permanente y en función: Lic. Yenefris Báez Alvarado, Directora de Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a 24 de septiembre del año dos mil veinticinco.

(Firma)

**M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL**

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción III, 11 fracción II, artículo 44 fracción III, y 74, fracciones I, III, IV, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; apartados 3.1, 3.4 y 3.14 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, demás disposiciones legales aplicables, y:

C O N S I D E R A N D O

Con fundamento en el artículo 1 párrafo 5 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, donde establece que “las entidades establecerán Comités de Obras Públicas, por aprobación expresa de sus órganos de gobierno, cuya integración y funcionamiento quedarán sujetos a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento, debiendo considerar en su integración a dos ciudadanos designados por la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Que la titular del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, le corresponde en el ámbito de sus atribuciones como Presidente del Comité de Obras el coordinar los trabajos para la elaboración del Manual de Obras de este Ente Público.

Que mediante oficio SAF/SARMA/DEDyPO/0512/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, signado por la Lic. Nivia Adriana Caicedo Corona, Titular de la Dirección en comento, comunicó la procedencia de otorgar a este Fideicomiso, el registro del “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD MÉXICO”, asignándole el número: MEO-OBRASC-FCH-25-5A102F47.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual de referencia, en apego a lo señalado en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-OBRASC-FCH-25-5A102F47.

ÚNICO.- El presente Aviso contiene un enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual en cita:

<https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales%20Fideicomiso/1512.-%20MEO-OBRASC-FCH-25-5A102F47.pdf>

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Ubicación del Área Responsable: República de Brasil 74, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010. Persona encargada de que el enlace electrónico este de manera permanente y en función: Lic. Yenefris Báez Alvarado, Directora de Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a 24 de septiembre del año dos mil veinticinco.

(Firma)

M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

ALCALDÍAS

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, el cual se publicó con fecha 23 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Jefatura de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que dentro de la Alcaldía Tlalpan, los pueblos originarios son parte integral de la Demarcación Territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la cividad durante la celebración de las fiestas patronales, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos necesarios para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica; con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día 08 de octubre de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 13 de octubre de 2025**, en los establecimientos mercantiles ubicados en la **Colonia Ejidos de San Pedro Mártir** de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas del día 08 de octubre de 2025.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII Y XXIV, 62 Y 63 fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 28 y 30 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de abril de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1590, el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción Social “Jugando en Tlalpan 2025”; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA TABLA EN LA QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “JUGANDO EN TLALPAN 2025”, EJECUTADA POR LA ALCALDÍA TLALPAN

ÚNICO. Se da a conocer la versión digitalizada en formato PDF, de la tabla en la que podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción Social “Jugando en Tlalpan 2025”, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración de los padrones de personas beneficiarias de las Acciones Sociales de la Ciudad de México, misma que es parte integral del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 018

Lic. María del Rosario Cabrera Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **“IDENTIDAD ESTRATÉGICA Y MANUAL DE LINEAMIENTOS DE IMAGEN Y DISEÑO PARA EL SISTEMA DE PARQUES NATURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-018-2025	\$2,000.00	09/10/2025	10/10/2025 11:00 horas	14/10/2025 11:00 horas	17/10/2025 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	“IDENTIDAD ESTRATÉGICA Y MANUAL DE LINEAMIENTOS DE IMAGEN Y DISEÑO PARA EL SISTEMA DE PARQUES NATURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”	Servicio	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días, 07, 08 y 09 de octubre de 2025; con el siguiente horario: 10:00 a 17:30 horas. La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los licitantes interesados deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, para solicitar su línea de captura y así efectuar su transferencia, una vez realizada deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, su comprobante electrónico (SPEI).
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en el Salón Verde de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría del Medio Ambiente, ubicado en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.

- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Pùblicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. José Francisco Pérez Rivera, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, el C. Humberto González Ramos, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios y la Lic. Elizabeth Torres Orduña, Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2025.

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria: 006

Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 129 fracciones IX, X, XIV y XVI y 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Número 30001122-006-2025**, para la “**Adquisición de Unidades Radiológicas Digitales para Estudios de Tórax en Centros de Readaptación Social**”.

Con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visitas	Muestras	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001122-006-2025	\$3,000.00	07, 08 y 09 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025 11:00 horas	15 y 17 de octubre 10:00 horas	16 de octubre 10:00 A 12:00 horas	20 de octubre de 2025 11:00 horas	23 de octubre de 2025 11:00 horas

Número	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	UNIDADES RADIOLÓGICAS DIGITALES PARA ESTUDIOS DE TÓRAX.	4	Equipo

➤ **Pago de bases:** para realizar el pago correspondiente para adquirir las Bases en los mismos días de venta, el interesado deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro de la Dirección de Finanzas ubicada en el Piso 16 de la Torre Insignia en avenida insurgentes norte número 423, piso 16, Colonia Complejo Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en donde solicitará la **Línea de Captura** por concepto de venta de bases para licitaciones públicas, misma que deberá ser única e intransferible, el interesado deberá proporcionar la razón social del participante, Registro Federal de Contribuyentes.

El pago para la adquisición de bases se realizará únicamente mediante transferencia electrónica con un mínimo de dos horas previas a la adquisición de bases, es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los horarios y periodos establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias o comprobantes de pago (SPEI) fuera del periodo establecido.

➤ **Las bases de la Licitación** se encuentran disponibles para consulta y, en su caso, entrega de las mismas, previa acreditación del pago correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte número 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

➤ **Actos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, sita en: piso 11 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Código Postal 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

➤ **Contrato:** Se suscribirá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- **Los plazos señalados en la convocatoria:** se computarán a partir de su publicación.
- **Propuestas:** Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **El pago se realizará:** Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- **Lugar para la prestación del servicio:** Conforme lo estipulado en Bases.
- **Plazo para la prestación del servicio:** Conforme lo estipulado en las Bases.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- **Responsables de la Licitación:** Lic. Alfredo de Jesús Padilla Uribe, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Ing. Adrián Adame Chávez, Subdirector de Recursos Materiales e Ing. Marina Serrano Retana, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2025

(Firma)

**MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. AC-DGOPDU-14-2025

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2024, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-066-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE DE CORAS EN LA COLONIA AJUSCO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$9,700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	27/10/2025			
		10:00 horas	09:00 horas	10:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-067-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE DE COPAL Y EN CALLE ACATEMPA EN LA COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$9,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	27/10/2025			
		10:00 horas	10:00 horas	12:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-068-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LAS CANCHAS DE FUTBOL EN EL PARQUE ECOLÓGICO HUAYAMILPAS EN LA COL. HUAYAMILPAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$7,900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	27/10/2025			
		11:00 horas	11:00 horas	13:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-069-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE PERSEO COL. PRADO CHURUBUSCO; CALLE RANCHO SAN LORENZO COL. LOS GIRASOLES III Y CALLE MIGUEL G. KRAMER EN LA COL. ATLÁNTIDA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$7,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	27/10/2025			
		11:00 horas	12:00 horas	15:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-070-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN CALLE HACIENDA VISTA HERMOSA EN LA COL. CTM X CULHUACÁN (U HAB); Y EN CALLE AURORA Y CALLE PINO, EN LA COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$5,100,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	27/10/2025			
		12:00 horas	13:00 horas	16:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-071-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN DISTINTAS VIALIDADES DE LA COL. PUEBLO DE SANTA ÚRSULA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$3,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	27/10/2025			
		12:00 horas	14:00 horas	18:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-072-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN DISTINTAS VIALIDADES DE LA COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$3,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	28/10/2025			
		13:00 horas	15:00 horas	11:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-073-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS EN JARDÍN CENTENARIO COL. VILLA COYOACÁN, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$6,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	28/10/2025			
		13:00 horas	16:00 horas	13:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-074-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS EN JARDÍN HIDALGO EN LA COL. VILLA COYOACÁN, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$7,900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	28/10/2025			
		14:00 horas	17:00 horas	14:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-075-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS EN PARQUE ECÓLOGICO DE HUAYAMILPAS EN LA COL. HUAYAMILPAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			07/11/2025	31/12/2025	55 días naturales	\$5,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	09/10/2025	15/10/2025	21/10/2025	28/10/2025			
		14:00 horas	18:00 horas	16:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0101/2025; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **07, 08 Y 09 de octubre de 2025**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.

La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **09 de octubre de 2025**.

- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).

B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.

C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México

- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregará a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por períodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2025

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Responsable de las Licitaciones

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 015

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 inciso A, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de noviembre de 2024, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición de máquinas-herramienta y torres de luz.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/015/2025	\$7,000.00	7, 8 y 9 de octubre de 2025 de 10:00 a 13:00 hrs.	10 de octubre de 2025 a las 11:00 hrs.	14 de octubre de 2025 a las 11:00 hrs.	16 de octubre de 2025 a las 11:00 hrs.
PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	
2	5671 5691	Adquisición de máquinas-herramienta y torres de luz.		Adquisición de bienes	

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, con domicilio en Caballo Calco número 22, primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Alcaldía Coyoacán, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2025, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para lo cual deberán acudir al domicilio antes mencionado para obtener la línea de captura emitida por el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Caballo Calco N° 22 primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.

- Lugar donde se entregarán los bienes: Será según lo indicado en las bases de licitación.

- El plazo máximo para la entrega de bienes: Será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la prestación del servicio: Será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Isaí Alejandro Gómez Delgado, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Adquisiciones y Control de Materiales y María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2025.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCALDÍA COYOACÁN**

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 016

Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 inciso A, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Ordinales Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de noviembre de 2024, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición de sillas de ruedas, dentro de la acción social “Sin barreras, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2025.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001084/016/2025	\$7,000.00	7, 8 y 9 de octubre de 2025 de 10:00 a 13:00 hrs.	10 de octubre de 2025 a las 13:30 hrs.	14 de octubre de 2025 a las 13:30 hrs.	16 de octubre de 2025 a las 13:30 hrs.
PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
1	4419	Adquisición de sillas de ruedas, dentro de la acción social “Sin barreras, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2025.	Adquisición de bienes		

- Las bases de la Licitación Pública Nacional de referencia se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx> y para su venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, con domicilio en Caballo Calco número 22, primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020 Alcaldía Coyoacán, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2025, de 10:00 a 13:00 hrs. La forma de pago es: Mediante transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para lo cual deberán acudir al domicilio antes mencionado para obtener la línea de captura emitida por el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y el Fallo se efectuarán en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Caballo Calco N° 22 primer piso, Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Alcaldía Coyoacán.

- El Idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

- No se otorgarán anticipos.

- Lugar donde se entregarán los bienes: Será según lo indicado en las bases de licitación.
- El plazo máximo para la entrega de bienes: Será de conformidad con lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago por la prestación del servicio: Será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la facturación debidamente requisitada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Coyoacán, Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro de la Ciudad de México, Área 1, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc R.F.C. GDF971205-4NA acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El o los contratos adjudicados serán cerrados.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional, serán: la Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez, Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Isaí Alejandro Gómez Delgado, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, Jaquelin Vidal Silva, Subdirectora de Adquisiciones y Control de Materiales y María Concepción Mondragón Pineda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2025.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALCALDÍA COYOACÁN**

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. **062-2025**

El Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y de conformidad con los Lineamientos Cuadragésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo Noveno y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y demás normatividad aplicable, convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los proveedores interesados que no se encuentren inhabilitados para participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-058/2025	09 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025 17:00 horas	14 de octubre de 2025 17:00 horas	17 de octubre de 2025 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de destrucción, compactación y enajenación de bienes muebles propiedad y/o a cargo en calidad de desecho que genera la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 07, 08 y 09 de octubre de 2025, para consulta y/o venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y en la plataforma de tianguis digital únicamente para su consulta.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 09 de octubre de 2025. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán de manera presencial en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El lugar y fecha en que se realizará la prestación del servicio, así como las condiciones de pago serán conforme a lo establecido en las bases concursales; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los actos de Junta de Aclaraciones de Bases; así como en la Presentación y Apertura de Propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Christopher Yael Nájera Rodríguez, Subdirector de Contratación de Servicios y/o Lic. Raúl Blasi Torres, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios.
- La etapa de la Comunicación de dictamen y emisión del fallo únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras publicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Christopher Yael Nájera Rodríguez, Subdirector de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2025.

(Firma)

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

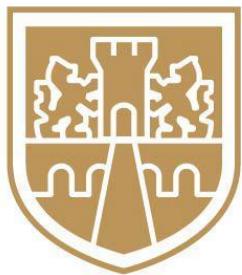
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 2,655.00
Media plana.....	\$ 1,428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx**

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)